

CONVOCATORIA CURSO 2010/11 PENDIENTE DE PUBLICACION A LA FECHA DE ELABORACIÓN DE LA PRESENTE INFORMACION. EN EL CASO DE QUE SE MODIFICARA CON RESPECTO A LA DEL CURSO ACTUAL, ACTUALIZARIAMOS ESTA INFORMACION.

Hasta la fecha se puede consultar la actual convocatoria correspondiente al curso 2009/10 en la siguiente dirección:
https://www.upv.es/entidades/SA/menu_488152c.html. La convocatoria del próximo curso 2010/11 se podrá consultar en la misma dirección a partir del mes de julio.

ALUMNOS DE MÁSTER

BECAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Becas Convocatoria General o de Movilidad. El Ministerio convoca becas de carácter general (para alumnos que estudien en su misma Comunidad) y de movilidad (para alumnos que cursen estudios universitarios en una Comunidad Autónoma distinta a la de su domicilio familiar) para el curso académico 2010/2011.

SOLICITUD: Para poder solicitar una beca del Ministerio de Educación este año, el alumno deberá registrarse previamente en la Sede Electrónica del Ministerio <https://sede.educacion.gob.es>, y deberá conservar el usuario y la contraseña porque le serán requeridos para hacer la solicitud de la beca. La solicitud se deberá cumplimentar en el modelo que aparece en la página Web del Ministerio de Educación www.educacion.es. Una vez cumplimentado, se imprimirá dicho modelo en fichero pdf con la firma del solicitante y demás miembros computables de la unidad familiar, acompañada de la documentación indicada en su caso según la Convocatoria.

Son miembros computables de la familia el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2009 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere.

En el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la beca.

Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

En el caso de alumnos que declaren la independencia **familiar y económica**, tendrán que acreditar la siguiente documentación según acuerdo del Jurado de Selección de becarios de la UPV:

- El empadronamiento del solicitante ha de ser diferente del de la unidad familiar.
- Necesidad de acreditar la titularidad de una vivienda, o el alquiler(es) que cubra todo el año.
- Necesidad de acreditar la disponibilidad de 3.000 euros anuales, excluyendo el gasto de alquiler (es), en su caso.

Ingresos totales últimos 12 meses – alquiler > 3.000 euros

En el caso de **estudiantes extranjeros** nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, se requerirá que el propio estudiante o sus sustentadores se encuentren trabajando en España. En el supuesto de estudiantes no comunitarios, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: El establecido según la Convocatoria, se presentarán en la Secretaría de su Centro (Escuela o Facultad), previsiblemente hasta el 15 de octubre.

REQUISITOS: Hay requisitos de carácter económico y académico.

Requisitos económicos: No superar los umbrales de renta y patrimonio que se establezcan en la convocatoria.

Requisitos académicos: Estar matriculado de un número mínimo de créditos que variará dependiendo de si la matrícula es completa o parcial a efectos de beca (que no tiene por qué coincidir con lo que consideran los centros como matrícula parcial o completa).

Además, los/as solicitantes de beca para primer curso de estudios de masters oficiales deberán acreditar una nota media de **6.00** puntos en el expediente académico correspondiente a los estudios universitarios que le dan acceso al master. A estos efectos, las notas medias procedentes de estudios de enseñanzas técnicas se multiplicarán por el coeficiente **1.17**.

Cuando el acceso a máster se produzca **desde titulaciones de sólo segundo ciclo**, la nota media se hallará teniendo en cuenta también las calificaciones obtenidas en el primer ciclo anterior.

Los alumnos de cursos posteriores deberán aprobar el 100% de los créditos matriculados tanto si es matrícula completa como parcial.

Matrícula completa a efectos de beca:

Para obtener alguna de las becas de la Convocatoria General o de Movilidad en estudios de masters oficiales, el/la solicitante deberá haber sido admitido/a y estar matriculado/a en el curso 2010/11, en al menos **60 créditos**. En el caso de matricularse en un número de créditos superior al mínimo exigido, todos ellos serán tenidos en cuenta para la valoración del rendimiento académico del/la solicitante.

Matrícula parcial a efectos de beca:

Para obtener alguna de las becas de la Convocatoria General o de Movilidad el alumno deberá matricularse de un mínimo **30 créditos**. Podrán obtener los componentes de material y desplazamiento siempre que hayan superado todos los créditos.

La situación académica del alumno se valorará a fecha 1 de Noviembre del año en curso, fecha de cierre de la matrícula.

En todo caso, cualquier anulación parcial de matrícula o convalidación de créditos/asignaturas en fecha posterior al 1 de noviembre, que suponga que la misma quede por debajo del mínimo necesario supondrá la revisión de la solicitud de beca y, en su caso, su denegación.

CONCEPTOS: Dependerán de si la matrícula es completa o parcial a efectos de beca y de la renta y patrimonio de la unidad familiar.

Beca completa: El alumno podrá optar a la exención de tasas, y los componentes de material, transporte, desplazamiento, residencia o movilidad.

Si el domicilio familiar está a más de 50 Km. del Centro de estudios, y alquila piso durante el curso, deberá aportar **CONTRATO DE ALQUILER** para tener opción a Residencia o Movilidad General, en caso de no presentarlo se le propondrá para desplazamiento.

Tratándose de **estudiantes independientes**, se entenderá por domicilio familiar el que el alumno habita durante el curso escolar por lo que no procederá la concesión del componente de residencia ni las becas de movilidad.

Beca parcial: La cuantía de la beca será del 50% de la cantidad que le hubiese correspondido de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, con excepción de la beca de matrícula que se abonará en su totalidad.

Aquellos alumnos que tengan simultaneidad de estudios universitarios, sólo podrán optar a la beca para uno de ellos.

CAUSAS DE REVOCACION: Se entenderá que no han destinado la beca para la finalidad requerida los becarios que hayan incurrido en alguna de las siguientes situaciones:

- Haber anulado matrícula
- No haber concurrido a examen, de al menos, un tercio de los créditos matriculados en convocatoria ordinaria ni extraordinaria

En ambos casos, los alumnos deberán devolver el importe de la beca (incluida las tasas de matrícula), y en el caso de no hacerlo, la Universidad procederá a la revocación de la misma.

BECAS DE LA GENERALIDAD VALENCIANA

Becas de la Generalidad Valenciana. Cubren la exención de precios públicos, y se dirigen a alumnos universitarios con vecindad administrativa en cualquier municipio de la Comunidad Valenciana. Es incompatible con la beca del Ministerio, si bien pueden solicitarse de forma conjunta.

SOLICITUD: El modelo de solicitud se encontrará disponible en la web de la Generalidad Valenciana www.edu.gva.es y en el apartado de Solicitudes, dentro la microweb de becas en el Servicio de Alumnado: www.upv.es/alumnado La solicitud impresa se cumplimentará y firmará por los miembros de la unidad familiar, a dicha solicitud se adjuntará la documentación según la Convocatoria.

Son miembros computables de la familia el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2009 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere.

En el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la beca.

Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

En el caso de alumnos que declaren la independencia **familiar y económica**, tendrán que acreditar la siguiente documentación según acuerdo del Jurado de Selección de becarios de la UPV:

- El empadronamiento del solicitante ha de ser diferente del de la unidad familiar.
- Necesidad de acreditar la titularidad de una vivienda, o el alquiler(es) que cubra todo el año.
- Necesidad de acreditar la disponibilidad de 3.000 euros anuales, excluyendo el gasto de alquiler (es), en su caso. En estos ingresos se computará cualquier tipo de beca que el solicitante tenga ya concedida, excepto la parte de la beca que corresponda exclusivamente a alojamiento.
Ingresos totales últimos 12 meses – alquiler > 3.000 euros

En el caso de **estudiantes extranjeros** nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, se requerirá que el propio estudiante o sus sustentadores se encuentren trabajando en España. En el supuesto de estudiantes no comunitarios, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. El requisito del trabajo en España se aplicará tanto al alumnado comunitario como no comunitario y se referirá al ejercicio de 2009.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: El establecido según la Convocatoria, se presentarán en la Secretaría de su Centro (Escuela o Facultad), previsiblemente hasta el 31 de octubre.

REQUISITOS: Hay requisitos de carácter económico y académico.

Requisitos económicos: No superar los umbrales de renta y patrimonio que se establezcan en la convocatoria.

Requisitos académicos: Estar matriculado de un número mínimo de créditos que variará dependiendo de si la matrícula es completa o parcial a efectos de beca (que no tiene por qué coincidir con lo que consideran los centros como matrícula parcial o completa).

Además, los/as solicitantes de beca para primer curso de estudios de masteres oficiales deberán acreditar una nota media de 6.00 puntos en el expediente académico correspondiente a los estudios universitarios que le dan acceso al master. A estos efectos, las notas medias procedentes de estudios de enseñanzas técnicas se multiplicarán por el coeficiente 1.17.

Los alumnos de cursos posteriores deberán aprobar el 100% de los créditos matriculados tanto si es matrícula completa como parcial.

Matrícula completa a efectos de beca:

Para obtener beca en estudios de masteres oficiales, el/la solicitante deberá haber sido admitido/a y estar matriculado/a en el curso 2010/11, en al menos **60 créditos**.

Matrícula parcial a efectos de beca:

Para obtener beca el alumno deberá matricularse de un mínimo **30 créditos**.

La situación académica del alumno se valorará a fecha 1 de Noviembre del año en curso, fecha de cierre de la matrícula.
En todo caso, cualquier anulación parcial de matrícula o convalidación de créditos/asignaturas en fecha posterior al 1 de noviembre que suponga que la misma quede por debajo del mínimo necesario supondrá la revisión de la solicitud de beca y su denegación.

A efectos de beca, los créditos de libre elección se tratan igual que las asignaturas, es decir, que es importante que los alumnos se matriculen de los créditos de libre elección para solicitar la beca, sobre todo el último año, ya que para poder optar a la misma deben estar matriculados de todo lo que les queda para terminar la carrera incluidos estos créditos.
Las asignaturas o créditos convalidados, adaptados o reconocidos no se tendrán en cuenta a efectos del cumplimiento de los requisitos académicos establecidos

Aquellos alumnos que tengan simultaneidad de estudios universitarios, sólo podrán optar a la beca para uno de ellos.

CAUSA DE REVOCACION: Se entenderá que no han destinado la beca para la finalidad requerida los becarios que hayan incurrido en alguna de las siguientes situaciones:

- Haber anulado matrícula
- No haber concurrido a examen, de al menos, un tercio de los créditos matriculados en convocatoria ordinaria ni extraordinaria.

En ambos casos los alumnos deberán devolver el importe de la beca correspondiente a las tasas de matrícula.

BECAS DE LA UPV

Ayudas técnicas para alumnos con discapacidad en colaboración con la Fundación CEDAT

El objeto de esta convocatoria es facilitar las ayudas técnicas necesarias para el estudio, transporte y la comunicación a los alumnos de la UPV con necesidades educativas asociadas a condiciones personales de discapacidad.

SOLICITUD: El modelo de solicitud estará disponible en la Web del servicio de alumnado www.upv.es/alumnado. La solicitud impresa se cumplimentará y firmará por los miembros de la unidad familiar, a dicha solicitud se adjuntará la documentación según la Convocatoria.

Son miembros computables de la familia el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2009 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere.

*En el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la beca.
Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.*

PLAZO DE PRESENTACIÓN: El establecido según la Convocatoria, se presentarán en el Registro general de la UPV o cualquiera de sus registros auxiliares, previsiblemente del 2 al 20 de septiembre.

REQUISITOS: En función de las solicitudes presentadas y la disponibilidad presupuestaria, se podrá exigir un número mínimo de créditos superados en el curso anterior o matriculados en el actual para obtener la ayuda. Asimismo, se podrá proponer el establecimiento de un grado mínimo de discapacidad o de umbrales de renta per cápita máximos para la obtención de la ayuda.

CONCEPTOS: En función de la necesidad del solicitante y de su discapacidad, podrán adjudicarse ayudas técnicas en forma de préstamo de:

- Emisoras de F.M
- Grabadores de larga duración.
- Sistemas de informática (adaptaciones, ordenadores portátiles, programas específicos,..)
- Transporte
- Acompañamiento
- Asistencia de intérpretes de lengua de signos
- Otras que la Comisión de evaluación pueda considerar adecuadas y necesarias para que el alumno pueda desarrollar con normalidad sus estudios.

CAUSAS DE REVOCACION: La UPV podrá revocar, ayudas que ya hubieran sido concedidas cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Uso indebido de la ayuda
- Pérdida de la condición de alumno.
- Variación de las condiciones personales del alumno que sirvieron de base para la concesión de la ayuda.

Otras Becas

La UPV oferta a su alumnado oficial durante el curso escolar diferentes tipos de becas: formativas, ayudas técnicas para discapacitados, de promoción y desarrollo deportivo, etc. Así como para aquellos casos en que concurra una causa sobrevenida la posibilidad de solicitarla si atiende a los criterios que el Jurado de Selección de becarios define bajo el criterio causa sobrevenida.

Todas ellas se les dará publicidad a través de la Web del Servicio de Alumnado www.upv.es/alumnado, apartado becas, y a través de la Delegación de Alumnos, Área de Información y Facultades y Escuelas, CEDAT, etc.

**Para cualquier información Servicio de Alumnado - Unidad de Becas,
Planta baja del edificio Rectorado (Sede Central), con el siguiente horario:
De lunes a viernes, de 9'00 a 13'30h. y martes, de 16'30 a 18'00 h.
Teléfono 963877701**